

Alta en aplicación de gastos:

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe (euros)
01290	442	762000126	Al Ayto. de Arucas nueva estación de Guaguas	60.000,00
01290	4411	479000426	A Guaguas Municipales S.A. 32 Congreso Nacional ATUC Las Palmas	15.000,00
TOTAL				75.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en concepto de gastos:

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe (euros)
01290	4412	479000026	Contrato Programa Insular	75.000,00
TOTAL				75.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto Presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

1.144.579

INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR)

ANUNCIO

1.673

Minerva Carmen Alonso Santana, Vicepresidenta 2ª del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), en calidad de Órgano de Contratación de la misma, de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,

CONSIDERANDO

Único. Lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la constitución de la Mesa Permanente de Contratación como órgano competente para la valoración de las proposiciones.

DISPONE

Primero. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la INSTITUCIÓN FERIA DE CANARIAS (INFECAR), quedando constituida por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente:

Titular: Directora General de INFECAR, Luisa Natalia Santana Hernández.

Suplente 1: Director de Administración de INFECAR, Víctor Díaz Viera.

Suplente 2: Técnico Ingeniero de INFECAR, Lorenzo López Pérez.

Vocales:

Representante de la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria:

Titular: Antonio Armas Romero.

Suplente 1: Judith Quintana Suárez.

Suplente 2: Alejandro Martínez Santana.

Representante de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria:

Titular: Pilar Herrera Rodríguez.

Suplente 1: Begoña García Rodríguez.

Suplente 2: Silvia García Sánchez.

Suplente 3: Jorge Peñate Cuerda.

Suplente 4: Yasmina Madjara Saavedra Moreno.

Suplente 5: Raquel Jiménez Cantero.

Representante de la Institución Ferial de Canarias:

Titular: Directora de Ferias y eventos de INFECAR, Sara Ojeda González.

Suplente 1: Jefa de Servicio de Contabilidad y Facturación de INFECAR, Carolina Déniz Medina.

Suplente 2: Directora de Marketing y Comunicación, Idaira Santana Quintana.

Secretario:

Titular: Director de Asesoría Jurídica y Contratación de INFECAR, Gonzalo Delgado Parrado.

Suplente 1: Técnica de Contratación de INFECAR, Raquel Alemán García.

Suplente 2: Técnica de Contratación de INFECAR, Carmen Cuyas Dorronsoro.

Segundo. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a los efectos de la abstención y recusación, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a los efectos de la publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

Minerva Carmen Alonso Santana, firmado.

1.129.584

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.674

Por el que se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-4026, de fecha 26 de mayo de 2026:

«RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ANTECEDENTES.

Primero. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día de 12 de enero de 2023, acordó entre otros asuntos del Orden del Día, aprobar las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición con el carácter de funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de dos (2) plazas de Agente de Patrimonio perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 7, de 16 de enero de 2023.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 7 de junio de 2023, acordó entre otros asuntos del Orden del Día, rectificar los errores materiales de hecho de que adolece el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, donde se aprobaron las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de 2 plazas de Agente de Patrimonio, pertenecientes a la escala de Administración Especial; publicado en Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 74, de 19 de junio de 2023.

Tercero. El Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos, dictó con fecha 25 de febrero de 2026, Resolución número 2026-1491, en la que se resolvió, entre otros, lo siguiente:

«(...) En consecuencia la designación de los miembros del tribunal calificador del proceso electivo objeto de razón queda conformada de la siguiente manera: